

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR

LISTADO DE ESTADO

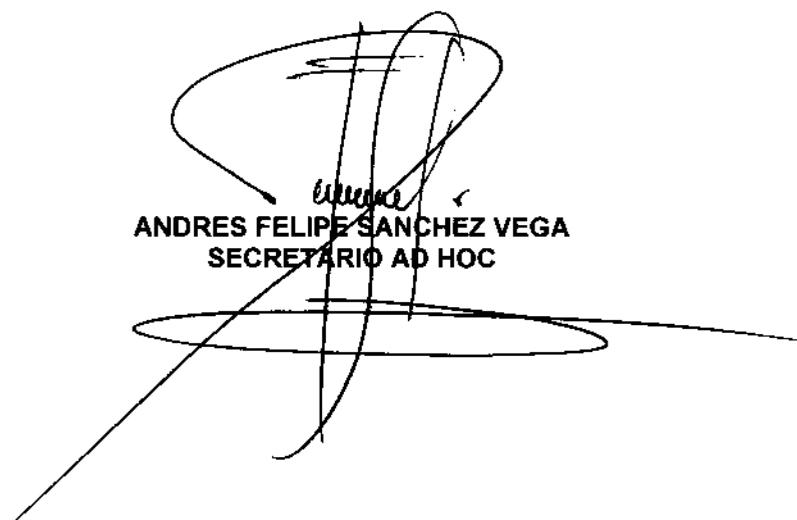
Estado Nro. 013 A

Fecha: 13 DE FEBRERO DE 2019

Página: 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
20001 33 33- 002 2014-00473-00 (CONJUEZ RUTH CASTRO)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FLORICELDA LACOUTUTE ARIZA	NACIÓN- RAMA JUDICIAL	AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 08 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:30 AM	19 DE FEBRERO DE 2019	01
20001 33 33- 002 2016-00022-00 (CONJUEZ FABIO GUERRERO)	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAROLINA SANCHEZ MAESTRE	NACIÓN- RAMA JUDICIAL	AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA EL PROXIMO 08 DE MARZO DE 2019 A LAS 9:00 AM	19 DE FEBRERO DE 2019	01

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 A LA 08:00 AM POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 06:00 PM


ANDRES FELIPE SANCHEZ VEGA
SECRETARIO AD HOC

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diecinueve (19) de febrero del dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control	<i>Nulidad y Restablecimiento de Derecho</i>
Radicado	20001-33-33-002-2014-00473-00
Demandante	Floricelda Lacouture Ariza
Apoderado	Elizabeth Villalobos Caamaño
Demandado	Nación- Rama Judicial- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Asunto	Audiencia Conciliación

Teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de apoderado judicial, presentó y sustentó oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida en audiencia de fecha 13 de febrero de 2018, el Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley 1437 de 2011, previó a pronunciarse sobre la concesión del recurso;

DISPONE

PRIMERO: Fijese fecha el día viernes (08) de marzo de dos mil diecinueve (2019) a las 08:30 am, para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, establecida en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RUTH CASTRO ZULETA
Conjuez

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL Valledupar - Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. 3
Hoy <u>19</u> - FEB 2019 a las 8:00 A.M.
ANDRES FELIPE SANCHEZ Secretario Ad Hoc



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL	Nulidad Y Restablecimiento De Derecho
RADICADO	20001-33-33-002-2016-00022-00
DEMANDANTE	Carolina Sanchez Maestre
APODERADO	Dr. Elizabeth Villalobos Caamaño
DEMANDADO	La Nación- Rama Judicial - Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
ASUNTO	Audiencia De Conciliación

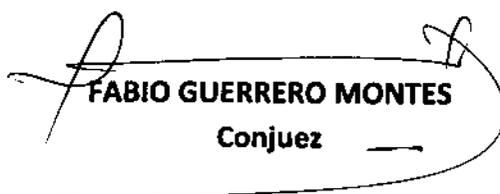
Teniendo en cuenta que la parte demandada, a través de apoderado judicial, presento y sustento oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el dieciséis (16) de octubre de 2018, el despacho,

DISPONE

PRIMERO: convocar a las partes a efectos de dar lugar a la Audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo en cuenta la disponibilidad de las salas de audiencia, se fija como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día, ocho (8) de marzo del dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (09:00 am).

Se advierte a las partes que su asistencia es obligatoria so pena de las sanciones de la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLACE


FABIO GUERRERO MONTES
Conjuez